

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GRUPO ST S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN;

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE; Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 12 DENOMINADAS EN UVA Y PAGADERAS EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 0,00%, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN PESOS AL VALOR UVA INICIAL.

EL VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO EN CONJUNTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 12 SERÁ DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES VEINTE MILLONES O SU EQUIVALENTE EN PESOS O UNIDADES DE VALOR) AMPLIABLE POR HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES TREINTA MILLONES O SU EQUIVALENTE EN PESOS O UNIDADES DE VALOR), A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

La presente es una adenda (la “**Adenda N° 1**”) al aviso de suscripción de fecha 6 de febrero de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 6 de febrero de 2024 (el “**Suplemento**”), relacionado con la oferta de: (A) obligaciones negociables clase 10, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 10**”); (B) las obligaciones negociables clase 11 denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en efectivo en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 11**”); y (C) las obligaciones negociables clase 12 denominadas en UVA, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a tasa de interés fija del 0,00%, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 12**” y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase 10 y con las Obligaciones Negociables Clase 11, las “**Obligaciones Negociables**”), por un valor nominal total máximo en conjunto de hasta US\$20.000.000 (Dólares veinte millones o su equivalente en Pesos o unidades de valor) ampliable por hasta US\$30.000.000 (Dólares treinta millones o su equivalente en Pesos o unidades de valor) (el “**Monto Máximo de Emisión**”), a emitirse en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$75.000.000 (Dólares setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 17.947 del Directorio de la CNV, de fecha 28 de diciembre de 2015, su aumento de monto de \$500.000.000 a \$2.000.000.000 fue autorizado mediante Resolución N° 20.501 de fecha 17 de octubre de 2019, la prórroga del plazo, modificación de los términos y condiciones y aumento de monto de \$2.000.000.000 a US\$75.000.000 fue autorizado por la Disposición N°40 de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 24 de agosto de 2020, y la actualización de la información comercial, contable y financiera fue autorizada por Resolución N° RE-2023-82911213-APN-GE#CNV con fecha 18 de julio de 2023, de acuerdo con los términos y condiciones del prospecto del Programa de fecha 19 de julio de 2023 (el “**Prospecto**”), cuya versión resumida fue publicada en igual fecha en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y del Suplemento. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>) (la “**Página Web de la CNV**”), en el micro sitio web de colocaciones primarias (MPMAE) del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en el boletín diario electrónico del MAE (el “**Boletín Diario Electrónico del MAE**”) y en la página web de la Emisora (www.grupost.com.ar) (la “**Página Web de la Emisora**”).

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente Adenda N° 1 tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento, y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

ADENDA AL SUPLEMENTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN

La presente Adenda N° 1 tiene por objeto enmendar el Suplemento y el Aviso de Suscripción, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

1. Suplemento:

Se reemplaza el texto bajo el título “*Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 10*” de la sección “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento por el siguiente texto:

Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 10

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base del Margen Solicitado. La Emisora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará respecto de las Obligaciones Negociables Clase 10 el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta dicha emisión.

En caso que la Emisora decida adjudicar las Obligaciones Negociables Clase 10, determinará el monto efectivo de las Obligaciones Negociables Clase 10 a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje anual con hasta dos decimales (el “**Margen Aplicable**”). El Margen Aplicable será único para todas las Órdenes de Compra aceptadas y será utilizado, junto con la Tasa de Referencia, para la determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 10. **SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EL MARGEN APLICABLE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 PODRÁ SER IGUAL O MENOR AL 0,00%. EN CASO QUE EL MARGEN APLICABLE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10, SEGÚN PUDIERA APLICAR. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE DE VEZ EN VEZ, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 PUEDAN NO GENERAR RENDIMIENTO, SIN PERJUICIO LO CUAL, EN EL CASO DE QUE LA TASA DE INTERÉS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN APLICABLE) DIERA COMO RESULTADO UN MONTO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE EL RENDIMIENTO BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERÁ DE 0,00%.**

2. Aviso de Suscripción:

Se reemplaza el texto del punto 11 “*Intereses*” del Aviso de Suscripción por el siguiente texto:

Obligaciones Negociables Clase 10: Las Obligaciones Negociables Clase 10 devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10 (exclusive) (la “**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 10**”). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 10 será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 10 será calculada por la Emisora en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 10. **SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE EL MARGEN APLICABLE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 PODRÁ SER IGUAL O MENOR AL 0,00%. EN CASO QUE EL MARGEN APLICABLE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10, SEGÚN PUDIERA APLICAR. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE DE VEZ EN VEZ, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 PUEDAN NO GENERAR RENDIMIENTO, SIN PERJUICIO LO CUAL, EN EL CASO DE QUE LA TASA DE INTERÉS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN APLICABLE) DIERA COMO RESULTADO UN MONTO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE EL RENDIMIENTO BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERÁ DE 0,00%.**

Obligaciones Negociables Clase 11: Las Obligaciones Negociables Clase 11 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual (“**Tasa Aplicable**”) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 11 (exclusive) (la “**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 11**”). Por “**Tasa Aplicable**” se entiende a la tasa de interés fija nominal anual, que surgirá del proceso licitatorio descrito que se determinará una vez finalizado el Período de Licitación Pública, conforme al procedimiento que se establece en la sección “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento y que será informada a los inversores mediante el Aviso de Resultados. **SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA APLICABLE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 PODRÁ SER IGUAL, PERO NUNCA MENOR A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11.**

Obligaciones Negociables Clase 12: Dado que el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 12 devengará intereses a una tasa de interés fija de 0,00%, no se abonarán intereses.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y de los Agentes Colocadores, en la Página Web de la CNV y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. La información incluida en la presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en

el Aviso de Suscripción y en el aviso complementario al Aviso de Suscripción de fecha 7 de febrero de 2024 (el “Aviso Complementario N° 1”). Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento, del Aviso de Suscripción y del Aviso Complementario N° 1 en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y sus notas correspondientes.

Organizador y Agente Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 64 de la CNV.

Agentes Colocadores



SBS Trading S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° de la CNV.



Banco Mariva S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 49 de la CNV.

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° N°66 de la CNV.



Industrial Valores S.A.
ALYC Propio y AN.
Matrícula N° 153 de la CNV.



Banco Santander Argentina S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 72 de la CNV.



Macro Securities S.A.U.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 59 de la CNV.



Banco Supervielle S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 57 de la CNV.



Facimex Valores S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 99 de la CNV.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 64 de la CNV.



Puente Hnos. S.A.
ALYC Integral y AN.
Matrícula N° 28 de la CNV.

La fecha de esta Adenda N° 1 es 9 de febrero de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Bernardo Peralta', is written over a horizontal line.

Pablo Bernardo Peralta
Subdelegado